

LOJA-ECUADOR  
Domingo 17 de Enero de 1993



*Super Boutique  
del Calzado*

**JHORDAN**

10 de Agosto 16-45 y Eloy  
Alfaro

Sucursal  
Super Boutique del cal-  
zado

**YOREDY**

18 de Nov. 07-55 y 10 de  
Agosto.

Con la más variada gama  
de zapatos originales  
casuales y deportivos con  
calidad mundial para tu  
deporte favorito

DEMANDADO: César Polibio Quichimbo PERDIDOS.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

### EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑÍA "INAPESA S.A."

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION E INSCRIPCION.- La referida escritura pública se otorgó en Loja el 23 de octubre de 1992 ante el señor Notario Público Tercero, doctor Armando Costa Febres; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, doctor César Toral Vásquez, mediante resolución N° 92-3-1-1-509 de 8 de Diciembre de 1992; y, se ha inscrito en el Registro Mercantil, el 22 de Diciembre de 1992 con el No. 567.
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la referida escritura pública los señores Ing. Alejo Valdivieso Carrión e Ing. José Córdova Cevallos, en sus calidades de Presidente del Directorio y Gerente General y representante legal de la compañía, respectivamente. Los comparecientes son ecuatorianos, casados y domiciliados en la ciudad de Loja.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL.- La compañía aumenta su capital en la suma de DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SUCRES, con lo cual el capital social asciende a TRESCIENTOS VEINTE Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SUCRES.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El capital materia del aumento se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad mediante Superávit por Revalorización de Activos.
- 5.- Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo Cinco del estatuto, que dirá: "el capital social es de TRESCIENTOS VEINTE Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SUCRES (322'940.000,00 sucres) divididos en TRESCIENTAS VEINTE Y DOS MIL NOVECIENTAS CUARENTA acciones nominativas, ordinarias, del valor de un mil sucres (1.000,00) cada una y numeradas del cero cero cero uno (0001) al trescientos veinte y dos mil novecientos cuarenta (322.940). Se reforma el literal c) del artículo veinte y cuatro, después de la palabra "exceda", sustitúyase: "un millón de sucres" por "cien salarios mínimos vitales y vigentes a la fecha".

Cuenca, Diciembre 28 de 1992

Dr. Edgar Coello García  
SECRETARIO